

Secretaría de Finanzas
Sub Secretaría de Crédito e Inversión Pública
Dirección General de Inversiones Públicas

Procedimiento para Priorización de Nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública

En el marco de las competencias de la Ley Orgánica de Presupuesto (LOP), las Normas Técnicas de Inversión Pública y 1as Normas de Ejecución Presupuestarias vigentes (NEPv) en su CAPÍTULO IX de la Inversión Pública, se define que la SEFIN a través de la Dirección General de Inversiones Públicas {DGIP}, como ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIPH), emitirá la respectiva Nota de Prioridad de los nuevos Programas y Proyectos que requieran ser incorporados en el Programa de Inversión Pública (PIP), previo a la gestión de financiamiento, para lo cual las Instituciones del Sector Público solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

Criterios de Admisibilidad conforme a las Normas de Ejecución Presupuestarias (NEP) 2021

I. Solicitud de Alineamiento Estratégico: Artículo 103. Toda iniciativa de programa y/o proyecto, a ser financiado con recursos del tesoro nacional; recursos de préstamos; donaciones y cualquier otra fuente; deberá contar con el análisis de Alineamiento Estratégico, emitida por la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública, de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, quien emitirá un Dictamen que certificará el Alineamiento del programa o proyecto a las prioridades de Gobierno.

II. Solicitud de Espacio Fiscal: Artículo 103. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de un Comité de Incorporaciones Presupuestarias, integrado por la Dirección General de Inversión Pública, Dirección General de Política Macro-Fiscal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Crédito Público, emitirá Nota Técnica en forma conjunta con el fin de determinar si existe el espacio fiscal para el financiamiento con crédito externo y fondos de donación de un nuevo proyecto.

III. Formulación del Documento de Programa o Proyecto y Registro en el SNIPH: Artículos 104, 105 y 114. Presentar el Documento de Proyecto en base a los lineamientos metodológicos de formulación y evaluación aprobada y formatos definidos, el cual deberá ser acompañado de los estudios y diseños actualizados a la fecha, incorporando las variables de gestión integral del riesgo de desastres, cambio climático, equidad de género, programas específicos dirigidos a mujeres y derechos humanos, así como las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Regional, para propiciar un desarrollo más equilibrado entre las regiones de la Visión de País y acorde a las potencialidades naturales, culturales y sociales del territorio y su enfoque en los propósitos del Programa Estratégico de Gobierno 2018-2021, y el mismo debe estar registrado en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras (SNIPH).

IV. Nota de Prioridad: Cumplidos los numerales I, II y III, la Institución solicitará a la SEFIN, la Nota de Prioridad, en cumplimiento al artículo 62 de la Ley Orgánica de Presupuesto y Artículo 104 de las NEP 2021; por lo cual la DGIP emitirá la respectiva Nota de Prioridad para los nuevos Programas y Proyectos de Inversión Pública.